

DECRETO N° 72/992.

VISTO: la solicitud de fraccionamiento del padrón N° 73 de Vergara, propiedad de Manuel Díaz Calcagno.

RESULTANDO: que de los mismos informes producidos por los departamentos técnicos del Municipio no surgen objeciones de importancia.

CONSIDERANDO: el informe favorable de la Comisión Asesora de Transporte y Obras Públicas.

ATENTO: a lo que establece la Ley 9.515 art. Inc. 15 y las Leyes Nos. 10.723 y 10.786, LA JUNTA DEPARTAMENTAL

DECRETA:

ARTICULO 1º). Autorízase el fraccionamiento del padrón N° 73, manzana 17, propiedad de Manuel Díaz Calcagno, ubicado en Vergara (9ª. Secc. Jud.) de conformidad con el plano presentado a fojas 10, en el que reza que el mismo consta de 8 solares.

ARTICULO 2º). El mismo queda condicionado a que previa inscripción de planos se regularice el P. de C. de las edificaciones existentes en el padrón, si las mismas no ameritan, a criterio del Municipio.

ARTICULO 3º). Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, comuníquese, insértese, etc.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Nota: Este Decreto contó con 22 votos.

W. RODRIGUEZ AVILA
Secretario

WALTER H. CAMPANELLA
Presidente